



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023**  
**PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**

**ACTA N°029 - 2023**

Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las once horas del día martes 03 de octubre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Román Saavedra, Gerente Municipal; Carlos Solano Chuquiure, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional; Yuly Calero Thomas, Gerente de Salud; Cáceres Polo Oscar Alejandro, Subgerencia de Tránsito y Transporte;

**ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

El señor Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

**ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

El Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, pregunta si los Regidores tienen informes o pedidos.

El Regidor **Danny Luccio Ayuni Prado**, pide la palabra indicando que tiene una serie de pedidos los cuales están vinculados a los vecinos y jóvenes deportistas de la Urb. Hacienda Maranga.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Asimismo, indica que ya ha sostenido una reunión el 29 de setiembre, con los vecinos de la Zona y la funcionaria Angelica Ríos, por tal motivo, cumple con hacer llegar los pedidos a la Secretaria General, para que ella los pueda encaminar.

También, señala que sus pedidos responden a la mejora y reparación de los de parques, como instalación de barra para hacer ejercicio y tres actividades que ya se han coordinado con la funcionaria Angélica Ríos.

El señor Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, pregunta la fecha y el lugar en donde se realizará.

El Regidor **Danny Luccio Ayuni Prado**, responde que se realizará el viernes 22 de noviembre, en el Parque Pool Jardes.

El Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, indica que está de acuerdo con la iniciativa.

No habiendo más informes se pasa a la estación de despacho.

### ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, la cual indica que la administración está retirando el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Podomaster para que pase a revisión, asimismo, cumple con dar lectura al siguiente punto de agenda:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Asociación Civil by People.
2. Ordenanza que regula el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del distrito de San Miguel.
3. Informe Trimestral de la Procuraduría Pública Municipal.
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel.
5. Condecoración por la celebración de las Bodas de Oro del Parque Argentina.



## ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

### 1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BY PEOPLE.

El Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas, cede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional Carlos Solano Chuquiure, quien cumple con indicar que este es un Convenio relacionado al tema de la salud, siendo que **BY PEOPLE** es una Asociación Civil sin fines de lucro, dedicada a la promoción de actividades de sensibilización respecto a la importancia del acto de donación de sangre, fomentando una cultura de donación voluntaria en el distrito.

Es por ello, que el objetivo al suscribir este Convenio es realizar acciones de manera conjunta para cumplir con dicho fin, ayudando así a la prevención de enfermedades oncológicas, crónicas y al apoyo de pacientes con estas patologías.

Unos de los compromisos más resaltantes dentro del Convenio es el de organizar juntamente con la empresa **BY PEOPLE** las campañas de donación de sangre en el distrito cada cuatro (04) meses, las cuales se realizarán de manera conjunta con las campañas de salud previstas por la Gerencia de Salud.

La Gerente de Salud Yuly Calero Thomas, toma la palabra indicado que **BY PEOPLE** es una institución que ha venido durante varios años en cooperación con la Municipalidad en donde se le ha brindado el espacio y la logística que es mínima para que ellos puedan hacer las campañas de donación y repartición de sangre que han ayudado a salvar las vidas de las personas que se encuentran en los diversos hospitales a nivel nacional, ya que no solamente abastecen a hospitales en Lima, sino también a nivel Nacional.

Asimismo, se ha propuesto que la recolección no solo se de en la Calle Mantaro, sino también en otros puntos donde las personas se puedan acercar a donar sangre poniendo un toldo para el tema de llenado de datos y que la extracción se realice en el bus que ellos traen, a fin de que la extracción se realice en un ambiente inocuo cuidando la bio seguridad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



En este sentido, el Convenio se propone para que tenga una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

El Regidor **Sergio Iván Atarama Martínez**, pregunta por las entidades que serán beneficiadas.

La Gerente de Salud **Yuly Calero Thomas**, responde que son todas las entidades públicas de salud, teniendo en cuenta que hay una central la cual distribuye la sangre y plaquetas a los Hospitales en base a las necesidades.

La Regidora **Juana Melania Márquez Peirano de Elías**, pregunta cuál es el control que la Municipalidad tiene sobre la distribución de la sangre o plaquetas que se recolecta y porque esta iniciativa no se realiza con el personal de nuestra misma área.

La Gerente de Salud, responde indicando que, para ser la extracción de sangre se requiere de espacios, insumos y de equipos especializados con los cuales no cuenta la Municipalidad, teniendo en cuenta que tanto la inocuidad como la estación de sangre debe de tener una cadena la cual no se puede romper, sumado a ello, para poder realizar este tipo de actividades se debe de tener una certificación ante el Ministerio de Salud, es por ello que, preferimos trabajar de manera conjunta con Instituciones especializadas en este tipo de actividades.

La Regidora **Juana Melania Márquez Peirano de Elías**, señala que este es un tema muy delicado e indica que hay otras Instituciones con las cuales se puede trabajar ya que desde hace tiempo se viene trabajando con esta Institución. Asimismo, señala que anteriormente se ha realizado ayudas similares a distintas instituciones de salud, pero no ha sido necesario firmar un convenio.

La Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, ahonda en los comentarios vertidos por la Regidora Juana Márquez, preguntando el motivo por el que se está solicitando la suscripción de un convenio para la extracción de sangre cuando anteriormente se han hecho campañas entre las instituciones (ministerio de salud, iglesias, ONG) y la municipalidad (Gerencia de Salud) sin necesidad de ningún convenio.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

La Gerente de Salud **Yuly Calero Thomas**, indica que el tema de la suscripción de un convenio solo es por un tema de orden y respecto al seguimiento de la entrega de la sangre y las plaquetas, efectivamente **By People** entrega de manera mensual unas fichas mediante en las cuales se indica a que institución se ha remitido la sangre y las plaquetas, así mismo ellos hacen un seguimiento a las personas que se le ha extraído la sangre.

En este sentido, resulta beneficioso suscribir este convenio con **By People**, ya que nosotros podemos tener muchas más actividades con ellos, como despistaje de anemia entre otros.

Este convenio no va limitar que se pueda seguir realizando colaboraciones con otras instituciones, sin embargo, se debe de tener en cuenta que en el Perú solo hay dos instituciones que pueden recepcionar la bolsa modular, siendo una de ellas la que está relacionada con **By People**, es más a nivel nacional **By People** es una de las instituciones más utilizadas para la recolección de sangre, siendo utilizada por el Hospital **Rebagliati** entre otros hospitales, ya que el tema de inocuidad prima para poder hacer este convenio.

La Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, hace uso de la palabra y pregunta en que parte del convenio se encuentra el compromiso de que **By People** va a dar seguimiento a las personas que han donado sangre.

El Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional **Carlos Solano Chuquiure**, indica que este convenio no tiene una cláusula de exclusividad estando abierto a que la Municipalidad pueda seguir colaborado con otras instituciones que quieran realizar este tipo de actividades.

Asimismo, indica que lo consultado por la Regidora se encuentra establecido en la cláusula 4.1 literal e).

La Regidora **Juana Melania Márquez Peirano de Elías**, señala que a partir de la suscripción del convenio se deberá de pasar un informe señalando a que institución o instituciones se ha derivado la sangre recolectada, puesto que ese informe debió de hacerse desde el primer convenio, sin embargo, al suscribir un nuevo convenio hace la atingencia para que en este nuevo si se realice ese informe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



El señor Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Asociación Civil By People, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 4°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**2. ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.**

El señor Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, sede el uso de la palabra al Señor Cáceres Polo Oscar Alejandro, Subgerencia de Tránsito y Transporte, el mismo que indica que esta ordenanza busca evitar que el espacio público sea utilizado de manera indiscriminada y sin supervisión alguna, permitiendo una mayor disponibilidad para el uso de los estacionamientos públicos por parte de vecinos y/o visitantes, reduciendo los problemas derivados de la congestión vehicular y el estacionamiento indebido. Es por ello, que resulta importante esta propuesta, por cuando atiende una problemática que afecta el orden, la seguridad, limpieza y ornato del distrito además de generar situaciones que afectan especialmente, la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos.

Lo que se busca es racionalizar el espacio público, para que se pueda dar un uso adecuado de los mismos, en ciertas vías que se han determinado y donde se han establecido puntos críticos, tomando en consideración las vías comerciales y el próximo proyecto de supermanzanas que son lugares próximos al mismo, donde



también sería conveniente establecer esta reglamentación para ir preparando el espacio para aquellas zonas que puedan intervenir en ese sector, entonces tenemos vías como por ejemplo Calle Rio Napo, Chamaya, Ucayali, Cesar López Rojas, Insurgentes, auxiliar de la Av. La Marina, Sucre, Av. Costa Nera, entre otros que se señala en el artículo 3° del proyecto de ordenanza, estos lugares serían intervenidos como un plan piloto por el periodo de un mes, se haría la regulación correspondientes y se establecería un control a la detección de la infracción, es decir, cuando se evidencie que un vehículo está permaneciendo más del tiempo indicado, se realiza el registro, se espera el tiempo de duración del estacionamiento y a partir de esto se realiza todo lo correspondientes con la sanción.

En el caso concreto de lo señalado en el artículo 4° de la Ordenanza indica el tiempo máximo de permanencia para la utilización de los estacionamientos en la vía pública del distrito, quedando establecido conforme el siguiente detalle:

**De lunes a sábados**

- Para el Horario Ordinario, el tiempo máximo permitido de permanencia de un vehículo será de dos (02) horas
- Para los residentes de la zona existirá un Horario Extendido diurno la cual será de diez (10) horas.
- Para los residentes de la zona existirá un Horario Extendido nocturno la cual será de diez (10) horas (de 09:00 pm a 07:00 am).

**El tiempo límite máximo de permanencia para el Horario Ordinario y Extendido no será aplicable los días domingos y feriados.**

El tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público autorizado, se computa a razón del número de horas de permanencia permitida o el término del horario autorizado, lo que ocurra primero.

El Horario Autorizado es:

- Para el Horario Ordinario y Horario Extendido, se otorgará quince (15) minutos de tolerancia al término del tiempo límite máximo establecido para el retiro del vehículo.
- En el horario ordinario y extendido, los visitantes deben sujetarse a los parámetros establecidos en la presente Ordenanza, siendo que el cómputo del tiempo autorizado será por máximo de dos (02) horas de permanencia y hasta diez (10) horas en horario extendido para los residentes de la zona. De incumplir estos tiempos, los vehículos serán pasibles de ser sancionados como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

consecuencia de un procedimiento administrativo sancionador y sus unidades serán conducidas al depósito municipal.

El funcionario considera que la aprobación de este tipo de facilidades y/o beneficios en favor de nuestros vecinos, es una medida beneficiosa y que marca una diferencia, favorable, frente al régimen aplicable para los visitantes.

El **Regidor Sergio Iván Atarama Martínez**, pregunta a cuánto asciende la multa que se va imponer.

El funcionario responde que la multa impuesta ascienda hasta el 10% de una UIT, similar a la multa por mal estacionamiento.

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, pide la palabra y realiza una consulta respecto al porqué solo se han tomado en consideración algunas calles y no todo el distrito.

El funcionario toma la palabra indicando que en proyecto de ordenanza hay un listado de los lugares en donde se va a implementar esto, teniendo en cuenta la información recogida en diferentes juntas, sin embargo, cabe recalcar que las calles que se requieran incorporar se podrán realizar con un informe de participación vecinal.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, pregunta porque no se ha realizado para todo el Distrito.

El funcionario responde que es debido al tema del control, ya que al ser en todo el distrito sería más difícil de controlar, es por esa razón que se pretende dar inicio solo con un plan piloto, haciéndolo progresivamente.

Las vías propuestas son 17 pero conforme se vaya desarrollando la ordenanza podemos añadir muchas más.

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, indica que no solo deberían de dejar esa prerrogativa a lo que indique participación vecinal, si no también deberían de tener consideración el reporte de las constantes llamadas que realizan al área de tránsito.

El funcionario indica que, se están considerando las vías donde hay estacionamientos establecidos, ya que cuando hay un mal estacionamiento el tratamiento es distinto eso lo ve fiscalización a través de la Ordenanza N° 344.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**



La Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, indica que las preguntas y comentarios se ciñan al tema objeto de debate y cede la palabra a la Regidora **Mónica** para que pueda realizar una acotación.

La Regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, indica que en el artículo 3° del proyecto de ordenanza, señala a la letra lo siguientes: *“La presente ordenanza tiene como ámbito de aplicación la(s) vía(s) bajo jurisdicción del Distrito de San Miguel que serán determinadas progresivamente mediante Decreto de Alcaldía”*, en ese sentido, quisiera saber si esta competencia es posible y delegable jurídicamente.

El Gerente Municipal **Jorge Román Saavedra**, indico que dentro de las competencias delegadas si se encuentra la indicada en la ordenanza, aquí se está utilizando un mecanismo similar al de otras Municipalidades donde ya existen ordenanzas de este tipo, ya que el tema de tránsito es muy dinámico y esperar sesiones de concejo para debatir calle por calle implicaría estar modificándola y una mayor extensión de tiempo, es por eso que hemos visto viable utilizar un mecanismo de más dinámico que son los Decretos de Alcaldía, porque no necesitamos citarlos a ustedes, sino que es la parte ejecutiva a través de informes técnicos que realiza el para de transporte que mediante informes técnicos van a respaldar la ampliación respectiva, incluso me atrevería de decir que no solo se debería de decir progresivamente si no también el retiro de determinadas calles en cuanto ya no sea necesario, siendo un tema a considerar.

Es necesario que sepan que esta Ordenanza no es un tema que recién estemos tratando de implementar, este tema ya se ha implementado en distintas Municipalidad y nosotros lo hemos contrastado con la realidad que tenemos para poder implementarla de una manera más eficiente, en ese sentido, abordando la eficiencia en que también hemos visto necesario adoptar el mecanismo de delegación por el tema de agilidad.

El Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** deja encargado a la Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez** la Sesión Ordinaria de Concejo del día de hoy.

La Regidora **Laura Victoria Quino Peñafiel**, indica que considera importante que tanto los inspectores de tránsito como los funcionarios de fiscalización, puedan hacer inicialmente una serie de fiscalización orientativa a los vecinos, puesto que, si bien desde la publicación de la norma, esta es de conocimiento de todos, muchos vecinos no van a tener conocimiento de esta, y siendo que la idea de esta Ordenanza no es simplemente sancionar, es necesario que primero orientes he informen a los vecinos para posteriormente tomar las medidas que corresponden.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

La **Regidora Celia Ysabel Pajuelo Medina**, se suma a lo que indica la Regidora Laura, puesto que si se aplica la multa sin antes orientar a los vecinos entonces la Municipalidad y nosotros como regidores vamos a tener muchas quejas por parte de los vecinos del distrito, ya que hay vecinos que no tienen cocheras y estacionan sus vehículos en la vía pública y como ya están acostumbrados a eso, sería mejor que primero se les informe y oriente antes de que se le imponga la multa.

La **Secretaria General Karin García Juárez**, toma la palabra señalando que la intención de la ordenanza es poder brindarle a nuestros vecinos mayor tranquilidad, y que los foráneos, es decir, las personas que no viven en el distrito, puedan hacer uso de un espacio público pero regulado, de manera tal, que no conviertan en una cochera permanente el espacio público, en este sentido, si leemos de manera correcta la ordenanza, lo que deberíamos de entender es que esta ordenanza nos va ayudar a crear un orden en cuanto a la gestión de espacios públicos, garantizando a los vecinos que los espacios públicos que están contiguos a sus domicilio no van hacer ocupados como cocheras durante todo el día.

Toma la palabra la **Regidora Celia Ysabel Pajuelo Medina**, indicando que esta ordenanza se debería de trabajar con el área de marketing, para propagar esta iniciativa.

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, señala que esto ya está previsto por el área de marketing e imagen.

Se cede el uso de la palabra al **Gerente Municipal Jorge Román**, el cual indica que se debe de tener en cuenta que la palabra que se utiliza en la ordenanza es residente y no propietario para no poder restringir los beneficios que hay para ellos, es por ellos que los sujetos de la ordenanza se clasifican en dos, residentes y no residentes, teniendo que haber un empadronamiento para que a partir de ello se apliquen las sanciones y el horario extendido, como pueden ver para los residentes hay un horario extendido de hasta 10:00 horas aproximadamente y para los no residentes uno de dos horas que es un tiempo racional, siendo que esta ordenanza ya ha sido implementada en otros distritos.

El **Gerente Municipal** solicita al Subgerente de Tránsito y Transporte Oscar Cáceres, que indique en que municipios ya están vigente esta ordenanza.

El **Subgerente de Tránsito y Transporte Oscar Cáceres**, comenta que en otras municipalidades se denomina rotación de estacionamiento, la misma que está vigente en Miraflores, San Isidro y Surco, habiéndose establecido en zonas comerciales, la finalidad de esta es tener un espacio disponible para que los vehículos que ingresan a las zonas comerciales puedan tener un flujo fluido y libre rotación, en este caso,



nosotros lo tenemos para evitar el impacto que nos generan actividades comerciales o externas a los vecinos, haciendo una adaptación, del mismo mecanismo pero con otra finalidad, haciéndolo en zonas donde hay un conflicto entre los vecinos y vehículos foráneos, sin restringir el uso de los espacios públicos; para complementar es preciso indicar que en la cuarta disposición transitoria de la misma ordenanza, se indica que hay 30 días de sensibilización, antes de poner en marcha la ordenanza.

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, pregunta si hay algún otro comentario y observación antes de pasar a votaciones, el **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, solicita el uso de la palabra para poder hacer algunas observaciones a la ordenanza.

Se cede el uso de la palabra al **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, el cual enumera sus observaciones de la siguiente manera:

- Falta la definición de residentes en la ordenanza, es necesario incluirlo.
- Tampoco hay definición de visitantes, por tanto, también se deberá de incluir.
- Respecto al tema de infracciones, específicamente en la que dice "Por estacionar el vehículo por más tiempo del horario autorizado."

Esto es necesario que se modifique o que se defina, ya que en la ordenanza hablan de un tiempo máximo de uso, no de un horario autorizado. Debiendo decir algo así, "por estacionar el vehículo en la zona de estacionamiento público autorizado más del tiempo de permanencia o tiempo máximo de uso. Eso también es necesario que lo definan, ya que en la ordenanza hablan de tiempo máximo de uso y tiempo de máximo permanencia, siendo ambas definiciones lo mismo, es por ello, que se tiene que definir cuál de ellas se va a utilizar.

- En la siguiente infracción dice "Por realizar el cobre monetario o cobro equivalente de manera ilícita como agente de guardianía de vehículos en los lugares autorizados para el estacionamiento de vehículos.", aquí de nuevo se repite el tema de lugares autorizados y no hay esta definición.
- Definición de estacionamientos rotativos, en ese sentido resulta necesario formular una definición respecto a esto.
- Respecto a la sanción imponiendo una multa equivalente al 10% de una UIT, esta sanción tiene como medida correctiva una denuncia penal, en el derecho administrativo las medidas correctivas están puestas para reparar la infracción, sin embargo una denuncia penal no repara el daño realizado, es por ello que la medida correctiva debería de ser la devolución del importe que se ha cobrado de manera indebida.
- La tercera infracción establece como medida correctiva, el retiro del elemento que se ha colocado de manera indebida, pero la palabra correcta en realidad sería la incautación de estos artefactos o este elemento, o en todo caso el decomiso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

- Se debe de tener en cuenta que esta infracción ya está tipificada en el reglamento de infracciones y sanciones de la Municipalidad, siendo necesario revisar las infracciones que tenemos y las que pretendemos crear o sancionar a través de esta ordenanza, a fin de que se unifiquen.
- También, se establece que la ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación, pero creo que es necesario que entre en vigencia a partir de la entrada de vigencia del reglamento, teniendo en cuenta que va haber una campaña de concientización de 30 días, es por ello que creo conveniente que se debe de revisar la fecha de vigencia.

El **Gerente Municipal Jorge Román**, toma el uso de la palabra y señala que todas las precisiones que se han dado están acorde a la finalidad de esta ordenanza, y es de suma importancia que el Regidor aclare determinadas cosas como el tipo de definiciones, para que la tipicidad pueda ser estricta, a fin de que no se declare la ilegalidad de la norma y esta ordenanza pueda ser verdaderamente efectiva.

Sin embargo, hay un punto en el que discreparía amigablemente con el Regidor y es el tema de la eficacia de la ordenanza y la reglamentación, teniendo en cuenta que las normas en materia de sanciones si tiene que darse a partir de la ordenanza, teniendo que estar vigente a partir de publicación de la misma, independientemente del reglamento, ya que el reglamento no discute la tipicidad, sino el procedimiento de cómo se lleva a cabo, salvo que estemos condicionando la aplicación de las multas a partir del reglamento, puesto que, la idea es sacar el Reglamento ante de los treinta días, sin embargo, es un tema de detalle, y la administración no tiene ningún problema en condicionar el tema de la publicación del reglamento, siendo que el reglamento tendría que ser publicado también y eso ya sería un tema adicional.

El **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, indica que en la medida de la aplicación de las sanciones es necesario postergar la vigencia de la ordenanza o de las sanciones, más aún cuando hay duplicidad de sanciones, pero lo deja a criterio de la administración.

El **Gerente Municipal Jorge Román**, comenta que después de hablar con el Subgerente de tránsito, no hay ningún inconveniente en postergar la fecha de vigencia.

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, agradece las intervenciones e insta que el Reglamento pueda ser trabajado de manera inmediata, ya que, los vecinos están a la espera de esta a ordenanza.

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo, con las observaciones indicadas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Ordenanza que regula el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del Distrito de San Miguel.

**Artículo 2°.** - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Tránsito y Transporte el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, cede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional **Carlos Solano Chuquiure**.

El Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional **Carlos Solano Chuquiure**, comenta que este es un convenio que se celebraría con la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo la Corte más grande que hay en el Perú, con el fin de que las personas que estén sentenciadas a trabajos menores o comunitarios, puedan realizarse este tipo de trabajo en nuestra institución, es decir, que los infractores puedan realizar trabajo comunitario cortando el césped o haciendo limpieza pública, entre otras cosas, esto ha venido como una petición de la misma Corte, pasando por las áreas correspondientes a fin de que ustedes tengan a bien debatir la aprobación de este convenio.



Consideráranos que esto es una buena acción, ya que contribuye no solo con la reinserción social de los infractores, sino también contribuye con la Municipalidad a través de su trabajo, el cual es cien por ciento gratuito.

La presidente de la mesa Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 4°.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**4. CONDECORACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE LAS BODAS DE ORO DEL PARQUE ARGENTINA.**

La presidente de la mesa Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, cede la palabra al Gerente Municipal.

El Gerente Municipal **Jorge Román**, comienza indicando que la junta de vecinos circundante al Parque Argentina ha solicitado esta condecoración por sus bodas de oro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, indica que los nombres de la directiva de la Junta Vecinal, están descritos en el documento que se les ha hecho llegar.

La **Secretaria General Karin García Juárez**, toma la palabra señalando que la alcaldía hizo llegar esa petición, la misma que ha sido suscrita por la Junta Vecinal. La misma que fue trasladada por la Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión ambiental y servicios a la Ciudad, y Gerencia de Desarrollo Social, para dar la atención que se traslade esta petición y también respecto a la condecoración que se ha solicitado por cumplir las bodas de oro.

El **Regidor Sergio Atarama**, indica que hay una comisión de condecoraciones, y no sabe porque no ha pasado la petición a esta comisión, asimismo indica que no sabe cuál es la mecánica para las condecoraciones, en ese sentido desea saber cuáles son los requisitos para las condecoraciones.

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, indica que es un pedido del Alcalde por sus bodas de oro.

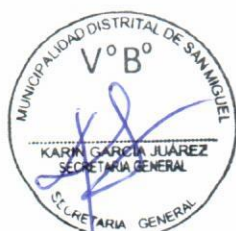
El **Regidor Dani Luccio Ayuni Prado**, pregunta si es usual que cuando se trate de bodas de oro las condecoraciones no pasen por las comisiones si no que sea un pedido directo del Alcalde.

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, indica que por ser una ocasión especial de aniversario se pasa directamente, en consecuencia, si todos lo consideran de esa forma entonces pasamos a votación.

El **Regidor Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo**, comenta que la Junta maneja toda su celebración de manera interna y por ello no le parece correcto que no pase a la comisión.

La **Regidora Juana Melania Márquez Peirano de Elías**, solicita el uso de la palabra y señala que, si hay una comisión, pero que la última palabra siempre la da la asamblea, la cual aprueba de manera final la condecoración.

El **Gerente Municipal Jorge**, indica que se quiere es premiar a una institución que se ha mantenido durante 25 años y es por eso que mediante esta condecoración se reconoce la vigencia de esta junta vecinal, dando el ejemplo a los demás parques para que permanezcan en el tiempo, es decir, esta condecoración no es para las personas que están personificando un cargo directivo en la actualidad, sin no para la institución propiamente, siendo este el motivo de la condecoración, la permanencia en el tiempo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



de la junta vecinal, motivando así, a que otras juntas vecinales sigan con una permanencia en el tiempo.

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo, indicando que las demás condecoraciones deberán de pasar por la Comisión correspondiente.

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **OTORGAR** la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" a la Junta Vecinal del Parque Argentina del distrito de San Miguel, por la celebración de sus bodas de Oro.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 5°.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**5. INFORME TRIMESTRAL DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.**

La presidente de la mesa **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, cede la palabra al Procurador a fin de que Informe los avances de este periodo.

El **Procurador Paul Carlos Arróspide Cáceres**, señala que este informa se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 de fecha 06 de marzo de 2022. Asimismo, indica el alcance temporal del presente informe cuenta con una periodicidad de 03 meses, que se computan del mes de abril al mes de junio de 2023.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

El Procurador señala que, actualmente la procuraduría Pública de la Municipalidad de San Miguel cuenta con un total de mil quinientos veintidós (1522) procesos judiciales en giro, en diferentes materias como son: Laboral, Civil, Constitucional y Contencioso Administrativo; estos procesos son patrocinados por los Abogados adscritos de la Procuraduría Pública; se muestra el detalle en los siguientes cuadros:

<b>REGISTRO TOTAL DE PROCESOS</b>	
<b>LABORAL</b>	<b>756</b>
<b>CIVIL</b>	<b>391</b>
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>260</b>
<b>CONSTITUCIONAL</b>	<b>115</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1522</b>

Asimismo, señala que respecto al trimestre abril-junio de 2023, se advierte un incremento en la carga procesal en materia laboral, en relación al trimestre anterior (enero-marzo 2023). Al respecto se debe indicar que se han programado diversas diligencias virtuales, así como también diligencias presenciales que por el momento se programan cada cierto tiempo, para lo cual se ha solicitado información sobre lo requerido en cada proceso judicial a las áreas correspondientes a efectos de poder realizar una correcta defensa de la entidad.

Por otro lado, en este periodo se dio la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, lo que conllevó a realizar diversas reuniones de coordinación entre las áreas que integran el Comité, así como también se recibió una charla instructiva del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de poder adquirir mayor conocimiento del procedimiento y manejo del aplicativo web "Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado".

Es así que, con fecha 19 de abril de 2023, la Oficina de Procuraduría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del citado reglamento, remitió al comité el listado de los





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

procesos judiciales en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada, a efectos de poder continuar con el procedimiento correspondiente al comité, por lo que con fecha 20 de abril se aprobó el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada 2023. Con fecha 24 de mayo la Oficina de Administración y Finanzas remite el Cronograma para el pago del listado priorizado, en el cual se establece que se inicia con el pago de las obligaciones en el mes de junio, para posteriormente informar a los juzgados correspondientes del pago que se realizara a los procesos judiciales incluidos en el listado antes mencionado.

De la Demandas ingresadas:

<b>INGRESOS DE DEMANDAS II TRIMESTRE-2023</b>	
<b>MATERIA</b>	<b>CANTIDAD DE PROCESOS</b>
LABORAL	50
CIVIL	11
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6
CONSTITUCIONAL	3
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

De la Contestación de las demandas:

<b>CONTESTACIONES DE DEMANDAS EN EL II TRIMESTRE-2023</b>	
<b>MATERIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
LABORAL	68
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	15
CIVIL	11
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>



El Regidor Sergio Iván Atarama Martínez, preguntan en que materia hay más demandas.

El Procurador Paul Carlos Arróspide Cáceres, responde que, en materia laboral, respecto a desnaturalización de contratos.

El Regidor Sergio Iván Atarama Martínez, pregunta cuantas solicitudes de demandas emitidas por la secretaría técnica hay pendientes.

El Procurador Paul Carlos Arróspide Cáceres, indica que ninguna.  
El Procurador continua su exposición indicando cuantos recursos de impugnatorios se han presentado en este periodo.

RECURSOS IMPUGNATORIOS REALIZADOS	
MATERIA	CANTIDAD
LABORAL	81
CIVIL	31
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	12
CONSTITUCIONAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

Asimismo, indica cuales son las diligencias por materia que han tenido en este periodo.

DILIGENCIAS POR MATERIAS	
MATERIA	CANTIDAD
LABORAL	63
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9
CONSTITUCIONAL	3
CIVIL	3
OTRAS DILIGENCIAS	11
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



La presidente de la mesa Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, pregunta si hay alguna otra consulta y no habiendo más consultas ni comentarios se da por concluido el Informe de la Procuraduría.

Siendo las doce horas, la presidente de la mesa Regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, dispuso que se levante la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
-----  
Adon. **KARIN GARCIA JUAREZ**  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
**EDUARDO BLESS CABREJAS**  
ALCALDE